



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2013 00309 00
AUTO No. 1616

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diez de noviembre de dos mil veinte

Se aprueba la actualización a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, presentada mediante documento electrónico del 03/08/2020, ya que no fue objetada por las partes obrantes dentro del proceso; lo anterior conforme al artículo 446 del Código General del Proceso (C.G.P).

Así mismo, a la ejecutoria de esta providencia se autoriza la entrega a la parte actora de los dineros que como producto de las medidas cautelares se encuentren depositados en la cuenta del Juzgado, hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el artículo 447 Código General del Proceso (C.G.P).

Cug

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ebb78e38c1be7dabba7bc190c7922e5c0b1da7f95e468df28464c4724da2ce
a

Documento generado en 10/11/2020 11:07:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>